MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR

RESOLUCIÓN NÚMERO 146 **DEL** 04/09/2025

"Por medio de la cual se justifica una contratación directa para el proceso No. PN ESBOL CD 014 2025 cuyo objeto es el (arrendamiento de un espacio físico con un área de treinta y un metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros (31,85 m²), ubicado dentro de las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar en Tuluá, Valle del Cauca, destinado exclusivamente a la prestación de servicios de peluquería, barbería, cuidado capilar, facial y corporal, así como a la comercialización de productos cosméticos y de belleza, garantizando la atención diferenciada tanto para hombres como para mujeres de la comunidad educativa e institucional)". Por la cual...

EL SEÑOR DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POLICÍA SIMÓN BOLÍVAR

En uso de las facultades legales que confiere el artículo 12 y el numeral 9º del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Resolución 1290 del 16 de febrero del 2010, la Resolución 00090 del 15 de enero de 2018, la Resolución 0486 del 3 de julio del 2024, el Decreto 1082 de 2015, el Decreto 1860 de 2021 y,

CONSIDERANDO:

Que, el director general de la Policía Nacional delegó mediante Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025, en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodatos de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones.

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 del 2015, en la subsección 4 de la Contratación directa establece que las entidades estatales deberán señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa.

Que el Decreto 1082 de 2015 en el Artículo 2.2.1.2.1.4.11. Arrendamiento de bienes inmuebles, señala el procedimiento que deben seguir las Entidades Estatales para alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa, así: 1. Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble. 2. Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública.

La Escuela de Policía Simón Bolívar, en cumplimiento de su misión formadora y de su política institucional de bienestar integral, ha identificado la necesidad de organizar y optimizar la prestación del servicio de alimentación al interior de sus instalaciones. Para ello, se propone el arrendamiento de un local que funcionara como peluquería para la comunidad académica.

Este modelo responde a la necesidad institucional de organizar y optimizar la prestación del servicio de peluquería al interior de las instalaciones, mediante la implementación de un sistema que garantice condiciones adecuadas de salubridad, calidad, logística, seguridad y orden. Su propósito es, establecer parámetros equitativos en la prestación del servicio y promover ambientes saludables, regulados y funcionales que favorezcan la integración, la disciplina y el bienestar de la comunidad educativa.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "Por medio de la cual se justifica una contratación directa para el proceso No. PN ESBOL CD 014 2025 cuyo objeto es el (arrendamiento de un espacio físico con un área de treinta y un metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros (31,85 m²), ubicado dentro de las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar en Tuluá, Valle del Cauca, destinado exclusivamente a la prestación de servicios de peluquería, barbería, cuidado capilar, facial y corporal, así como a la comercialización de productos cosméticos y de belleza, garantizando la atención diferenciada tanto para hombres como para mujeres de la comunidad educativa e institucional)"

El servicio será administrado directamente por el arrendatario, sin posibilidad de subcontratación o cesión, lo cual permitirá ejercer un control efectivo sobre el cumplimiento de los lineamientos institucionales, operativos y ambientales, en consonancia con los principios institucionales.

Que esta unidad policial pretende realizar la contratación a través de la modalidad de selección de Contratación Directa para el proceso No. PN ESBOL CD 014 2025 cuyo objeto es el "arrendamiento de un espacio físico con un área de treinta y un metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros (31,85 m²), ubicado dentro de las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar en Tuluá, Valle del Cauca, destinado exclusivamente a la prestación de servicios de peluquería, barbería, cuidado capilar, facial y corporal, así como a la comercialización de productos cosméticos y de belleza, garantizando la atención diferenciada tanto para hombres como para mujeres de la comunidad educativa e institucional" y para tal efecto se debe justificar la implementación de este modelo de contratación a través del presente acto.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

TITULO I

CAPITULO I

ARTÍCULO 1. Contratar a través de la modalidad de contratación directa, el proceso PN ESBOL CD 014 2025 cuyo objeto es el "arrendamiento de un espacio físico con un área de treinta y un metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros (31,85 m²), ubicado dentro de las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar en Tuluá, Valle del Cauca, destinado exclusivamente a la prestación de servicios de peluquería, barbería, cuidado capilar, facial y corporal, así como a la comercialización de productos cosméticos y de belleza, garantizando la atención diferenciada tanto para hombres como para mujeres de la comunidad educativa e institucional", por un valor total del contrato de arrendamiento corresponde a la suma de DIECISIETE MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS ($17.610.480 M/CTE), incluido IVA. El canon mensual de arrendamiento será de UN MILLÓN CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS ($1.467.540 M/CTE), incluido IVA, pagadero de manera anticipada dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes, según lo establecido en el avalúo realizado por un perito evaluador ya incluye el IVA, valor que incrementará anualmente de acuerdo al índice de precios al consumidor IPC.

ARTÍCULO 2. Fijar como lugar de consulta de los estudios y documentos previos, el Portal único de contratación de Colombia Compra Eficiente SECOP II, en la página www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

ARTÍCULO 3. Convocar a las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley, quienes podrán desarrollar su actividad en la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual de la presente contratación directa.

ARTÍCULO 4. La presente Resolución rige a partir de fecha de expedición y deroga las disposiciones que le sean contrarias, informar que contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno, de conformidad con lo establecido en el Artículo 75 de la Ley 1437 de 2011 ***"por la cual se expide el código de procedimiento administrativo y de lo contencioso administrativo"***.

CONTINUACIÓN DE LA RESOLUCIÓN "Por medio de la cual se justifica una contratación directa para el proceso No. PN ESBOL CD 014 2025 cuyo objeto es el (arrendamiento de un espacio físico con un área de treinta y un metros cuadrados con ochenta y cinco centímetros (31,85 m²), ubicado dentro de las instalaciones de la Escuela de Policía Simón Bolívar en Tuluá, Valle del Cauca, destinado exclusivamente a la prestación de servicios de peluquería, barbería, cuidado capilar, facial y corporal, así como a la comercialización de productos cosméticos y de belleza, garantizando la atención diferenciada tanto para hombres como para mujeres de la comunidad educativa e institucional)"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en (Tuluá, Valle del Cauca), a los

Teniente Coronel **GERMÁN DARÍO SARRALDE ARELLANO**
Director Escuela de Policía Simón Bolívar

Elaboró: SI. Yonatan Andrés Peña Bolaños
ESBOL-GRUCO.

Revisó: IT. Natali Espina García
ESBOL.ASJUR (E).

Revisó: IJ. Cristian David Giraldo Martinez
ESBOL.GRUCO (E).

Elaboró: MY. Segundo Ignacio Dorado Meneses
ESBOL-ARLOF.

Fecha de elaboración: 04-09-2025
Ubicación: D:\contratos2025

Kilómetro 1 – Vía la Rivera – Tuluá (Valle del Cauca)
Teléfono(s) 3164472262
esbol.arlof-gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co